Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del jueves quince de setiembre dos mil veintidós inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 49-09-2022, celebrada de manera presencial con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MAG. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora, envió correo justificando su ausencia en la presente sesión y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, por asuntos laborales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA PRESENCIAL: Licda. Heleen Somarribas Segura, Gerenta General, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Bach. Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, MAE. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General, Sr. Wady Solano Siles, Profesional de la Auditoría Interna.

AUSENTE: MBA. Marianela Navarro Romero, Auditora General, se encuentra de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora Yorleny León procede a dar lectura del orden del día y la somete para aprobación con la siguiente modificación: Trasladar para una próxima sesión el punto 6.1. Exposición de la Subgerencia de Desarrollo Social sobre los beneficios, características y funcionamiento de la Oferta Programática Institucional, esto por motivo de que la directora Floribel Méndez Fonseca no está presente el día de hoy, y fue quien había manifestado su interés de ver el detalle de este tema.

Con la modificación solicitada, las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), en relación con la Contratación Directa N° 2021CD-000118-0005300001 y en cumplimiento del acuerdo CD No. 187-07-2022, **según oficio IMAS-PE-AJ-1020-2022.**

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. Análisis de la Modificación Presupuestaria General No. 05-2022 y Ajuste de Metas al POI 2022, **según oficio IMAS-GG-1885-2022**.

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

- **6.1.** Exposición de la Subgerencia de Desarrollo Social sobre los beneficios, características y funcionamiento de la Oferta Programática Institucional
- **6.2.** Análisis de desegregación y donación de lote resoluciones No. 0055-08-2022, No. 0056-08-2022, según **oficio IMAS-SGDS-1589-2022.**

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la agenda anterior.

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La señora Presidenta manifiesta que en el presente punto no hay correspondencia por tratar.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1 ANÁLISIS PUNTO CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CONTROL INTERNO (LEY N° 8292), EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2021CD-000118-0005300001 Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD NO. 187-07-2022, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-AJ-1020-2022.

La señora Presidenta le consulta al Lic. Berny Vargas que por tratarse de un punto confidencial, si deberían estar presentes todos o algunos debería abstener de estar en el análisis de este tema.

Responde el señor Berny Vargas que para el análisis de este punto no es necesario el retiro de ninguna persona, puede verse como un punto normal.

La señora Yorleni León, Presidenta le cede la palabra al Lic. Berny Vargas, para que se refiera al tema en discusión.

El Lic. Berny Vargas explica que lo que se trae es una propuesta de acuerdo que resuelve en alzada una impugnación que ha presentado el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. Es una impugnación contra una decisión tomada por la Gerencia General en su momento de 25 de mayo y que tiene por objeto hacer manifestaciones de una inconformidad en virtud de que el contrato que suscribe el Colegio de Contadores con el IMAS era con el objetivo de aplicar un examen para que fuera realizado por los autorizados al cargo de Auditor Interno de la Institución. Por el mismo proceso del procedimiento del concurso no hubo necesidad de aplicar todos los exámenes, ni todas las calificaciones como ya fueron puestos en conocimiento por parte de la anterior Gerente General.

En ocasión de esta situación se aplicó un remedio jurídico que establece el reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y se modificó el contrato reduciendo las cantidades.

En virtud de una resolución motivada de la Gerencia General, como se puede observar en la resolución, se hizo el reconocimiento de 25 horas que se deben de cancelar al Colegio por los trabajos realizados, más no así las últimas cinco horas, en virtud de que no fue necesario que se hicieran unas calificaciones finales para más personas.

El Colegio lo que indica que era necesario pagarles ϕ 318.700,00 (trescientos dieciocho mil setecientos colones) y no los ϕ 209.909,00 (doscientos nueve mil novecientos noventa y nueve colones) que le giraron en virtud de las 25 horas.

Lo que ocurrió en este caso es que debe de rechazarse la impugnación, declararse sin lugar, en virtud de que no se transgredió el ordenamiento, ni se afectaron sus derechos a la contratista, porque la misma ley y reglamento establece la facultad de la administración para poder aplicarle el artículo 208 que es la modificación al contrato tal como operó. En aplicación a este remedio jurídico se reduce las cantidades si no es necesario pagar 30 horas, sino lo 25. Esa es la información que quedó fundamentada en el SICOP y fue corroborada por la Asesoría Jurídica.

Con ocasión a esto se le recomienda al Consejo porque no hay mayor situación en este tema, lo siguiente:

- Se declara sin lugar en todos sus extremos el recurso de apelación en subsidio presentado el señor Guillermo Smith Ramírez, en su condición de representante legal del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en contra de la resolución IMAS-RES-0227-2022, emitida por la Gerencia General.
- 2. Contra la presente resolución, no procede la interposición de ulterior recurso ordinario.
- 3. Se da por cumplido el Acuerdo de Consejo Directivo N° 187-07-2022.
- 4. Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que comunique debidamente el presente acuerdo a la parte interesada.

Queda atento a cualquier consulta que se quiera realizar.

La señora Presidenta le cede la palabra a la Directora Alexandra Umaña, señala que según lo explicado por el señor Berny Vargas, se les habían pagado ¢209.909,00 (doscientos nueve mil novecientos noventa y nueve colones) y ellos están reclamando ¢318.700,00 (trescientos dieciocho mil setecientos colones), no le queda claro el valor de las horas, porque si hay una diferencia de cinco horas no es mucha la diferencia, se está hablando un poco más de ¢100.000,00 (cien mil colones).

El Lic. Berny Vargas, explica que no necesariamente el monto que ellos están indicando es el monto exacto, ellos fijaron un monto de acuerdo con sus pretensiones, pero lo que hay que pagarles es la suma de ¢209.909,00 (doscientos nueve mil novecientos noventa y nueve colones).

Al no haber más consultas, la señora Presidenta le solicita al Director Jorge Loría dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Se toma el siguiente acuerdo.

ACUERDO 250-09-2022

RESULTANDO

Primero: Que, mediante el oficio de fecha 18 de marzo del 2022, el COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA, presenta incidente de nulidad y reclamo administrativo, en contra del Contrato No. 0432021000700147 de la Contratación Directa N° 2021CD-000118-0005300001.

Segundo: Que, mediante resolución IMAS-RES-0227-2022 de las nueve horas con treinta minutos del 25 de mayo del año 2022, se resuelve:

- I. Reconocer al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA, el monto total por reconocimiento de gastos incurridos por el contratista, según reclamo administrativo, por un total de \$\mathbb{C}\$ 318.750 (trescientos dieciocho mil, setecientos cincuenta colones exactos), correspondiente al Contrato No. 0432021000700147 de la Contratación Directa N° 2021CD-000118-0005300001".
- II. Ordenar a la Unidad de Contabilidad y al Área de Proveeduría Institucional, realizar las gestiones correspondientes para el pago de la suma de **©** 318.750 (trescientos dieciocho mil, setecientos cincuenta colones exactos), al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA.
- III. Declarar SIN LUGAR, el Incidente de Nulidad presentada por el COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA, contra la disminución del 59 % del Contrato No. 0432021000700147 de la Contratación Directa N° 2021CD-000118-0005300001.

Tercero: Que, la resolución antes señalada, fue debidamente notificada a la representación del Colegio de Contadores Púbicos de Costa Rica por medio de

correo electrónico el día 2 de junio del 2022.

Cuarto: Que, el día 08 de junio del 2022, el señor Guillermo Smith Ramírez, en su condición de representante legal del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la Resolución IMAS-RES-0227-2022.

Quinto: Que, mediante resolución IMAS-RES-0281-2022 de las catorce horas con cincuenta minutos del día 21 de junio del 2022, se resuelve:

- I. Declarar SIN LUGAR, en todos sus extremos, el recurso de revocatoria presentado el día 08 de junio del 2022, por el señor Guillermo Smith Ramírez, representante legal del COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA, contra la Resolución Administrativa N° IMAS-RES-0227-2022 de esta Gerencia General.
- II. Elevar al Consejo Directivo, el recurso de apelación subsidiaria y emplazar a las partes por el término de tres días ante el superior jerárquico, a fin de que haga valer sus derechos, en los términos del artículo 349 de la Ley General de la Administración Pública.

Sexto: Que, mediante oficio IMAS-GG-1323-2022 de fecha 28 de junio del 2022, la Gerencia General remite para el conocimiento de este Consejo Directivo el recurso de apelación en subsidio presentado por la representación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Sétimo Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 187-07-2022 de fecha 19 de julio del 2022 se dispone a trasladar a las Asesoría Jurídica el recurso de apelación en subsidio presentado por la representación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en contra de la resolución IMAS-RES-0227-2022, a fin de que presente a este Consejo una propuesta para la resolución del mismo.

Octavo: Que, mediante oficio **IMAS-PE-AJ-1020-2022**, la Asesoría Jurídica remite para la valoración de este Órgano Colegiado la propuesta requerida.

CONSIDERANDO

Primero.- En el presente procedimiento se han observado las prescripciones de Ley.

Segundo.- Sobre la Naturaleza del recurso:

2.1. De la competencia para el conocimiento del recurso:

La impugnación presentada, corresponde a la fase recursiva que fue concedida en la resolución administrativa IMAS-RES-0227-2022, emitida por la Gerencia General ante Incidente de nulidad y reclamo administrativo presentado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en contra del Contrato No. 0432021000700147 de la Contratación Directa N° 2021CD-000118-0005300001".

El artículo 292.3 de la Ley General de la Administración Pública señala que en contra de la resolución que rechace la petición del Administrado serán procedentes los mismos recursos existentes en contra de la resolución final, para este efecto, los artículos 342 y 343 de la misma norma disponen que, en contra de este acto final son procedentes los recursos ordinarios de revocatoria y apelación.

La Ley N° 4760, Ley de Creación del IMAS, le otorga a este Consejo Directivo la competencia para conocer de los asuntos que así se disponga en las leyes y reglamentos. En línea con lo anterior, de conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 5 inciso u) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, que se cita a continuación, posee este Consejo Directivo Institucional competencias para su resolución.

Artículo 5°-**De las competencias del Consejo**: Son competencias del Consejo Directivo: (...).

u) <u>Conocer en alzada los recursos que procedan conforme al ordenamiento jurídico, contra resoluciones de la Gerencia General</u>. (El resaltado no es del original).

Por tanto, siendo esta la instancia competente para su resolución procede este Consejo Directivo Institucional a su conocimiento.

2.2. Legitimación para interponer el recurso:

El recurso de apelación en subsidio presentado en contra de la resolución administrativa IMAS-RES-0227-2022 fue interpuesto por el señor Guillermo Smith Ramírez, en su condición de representante legal del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica es el contratista a quien se ha adjudicado la Contratación Directa N° 2021CD-000118-0005300001, en virtud de lo cual, ostenta la condición de parte, por tanto, a la luz los artículos 275, 342, 343 y 345 de la Ley General de la Administración el colegio mencionado en su condición de parte se encuentra plenamente legitimado para impugnar a través de su representante la resolución de mérito.

2.2. Admisibilidad del presente recurso:

La impugnación presentada, corresponde a la fase recursiva que fue concedida en la resolución administrativa número IMAS-RES-0227-2022, emitido por la Gerencia General.

El plazo para interponer los recursos ordinarios de apelación y revocatoria se encuentra dispuesto en el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública. Sobre este aspecto, el artículo en mención señala:

Los recursos ordinarios deberán interponerse dentro del término de tres días tratándose del acto final y de veinticuatro horas en los demás casos, ambos plazos contados a partir de la última comunicación del acto.

Siendo que la resolución recurrida fue notificada por medio de correo electrónico en fecha 2 de junio del 2022 al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para el día 8 de junio del 2022, momento en el cual es presentado el recurso de marras, el recurrente se encontraba dentro del plazo al efecto dispuesto para promover dicho recurso, de ahí que este Órgano Colegiado considera que el mismo debe ser admitido continuándose a con resolución de fondo.

Tercero. - Alegatos del recurso de apelación en subsidio.

La impugnación que pretende revertir los efectos de la resolución administrativa IMAS-RES-0227-2022 señala que, en el presente incidente de nulidad y reclamo administrativo, en contra del Contrato No. 0432021000700147 de la Contratación Directa N° 2021CD-000118-0005300001, el IMAS disminuyó en más de un 59% el valor del contrato produciendo esta disminución unilateral del contrato perdidas. Cita el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y destaca que la disminución da lugar a que se reconozcan los gastos en que se ha incurrido para la ejecución total del contrato.

Respecto de estos gastos la resolución recurrida reconoce el pago de 25 de las 30 horas que le fueron pagadas a la instructora, no existiendo motivación alguna para el no reconocimiento de las 5 horas restantes.

Destaca el recurrente que, las 5 horas no reconocidas corresponden al "proceso de calificación de la prueba que incluyen revisión a respuestas de desarrollo, las cuales era necesario revisar con el criterio profesional de la instructora. No correspondía dicha revisión a un proceso automático, ni a una respuesta cerrada, de manera que había que realizar una revisión pormenorizada e individual".

Cuarto.- Sobre el fondo.

En el recurso de apelación en análisis se plantea un único reclamo, que consiste en el no reconocimiento de manera infundada en la resolución recurrida de 5 de las 30 horas profesionales que se señala son los gastos en que se había incurrido para cumplir con el contrato previo a la disminución unilateral del objetivo contractual realizada por el IMAS.

Con fundamento en lo señalado por el Área de Sistemas de la Información, mediante oficio N° **IMAS-SGDS-ASIS-0335-2022** la resolución IMAS-RES-0281-2022, rechaza el recurso de revocatoria promovido por el recurrente, por tanto, conviene destacar algunos aspectos referidos por parte del área técnica en este oficio:

Según el punto anterior, no es aplicable el reconocimiento del punto 4 de página 2 de dicho documento de "Incidente de nulidad y reclamo administrativo. Contrato No. 0432021000700147, Procedimiento Número 2021CD-000118-0005300001", que indica "4-Calificación de la prueba y la entrega de resultados. 5 horas. Esto debido a que es normativa y por su amplitud los participantes tienen extensa información para responder", dado que la fecha de presentación del reclamo administrativo fue anterior a la fecha de realización de las pruebas, por lo que no se puede reconocer un evento que no había sido efectuado en ese momento. Esa es la razón técnica por la que en el criterio del oficio IMAS-SGDS-ASIS-0296-2022 se mencionó que "No aplica" el reconocimiento de ese rubro, ya que es cronológicamente improcedente porque la calificación y entrega de resultados de las pruebas aplicadas fue posterior a la presentación del reclamo administrativo. (...)

En relación con la impugnación presentada por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica contra la resolución IMAS-RES-0227-2022, recibida por el IMAS el 08 de junio de 2022, esta área no ignoró los aspectos señalados en dicho documento del punto III de páginas 2 y 3, ya que el reconocimiento de las 5 horas por la calificación de la prueba y la entrega de resultados deben reconocerse en el trámite ordinario del pago del servicio y no a través del trámite del reclamo administrativo por las razones expuestas en los puntos anteriores del presente criterio.

A la actualidad, como fiscalizador del contrato, no se ha recibido por parte del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica el informe final de gestión de la contratación, ni la facturación correspondiente del contrato modificado y notificado que se encuentra vigente en el SICOP no. 0432021000700147-01 del procedimiento administrativo de contratación no. 2021CD-000118-0005300001 por un monto de 209.999,84 colones (doscientos nueve mil, novecientos noventa y nueve colones con ochenta y cuatro céntimos) con el impuesto al valor agregado (IVA) incluido (véase anexo 02 adjunto) (...)".

Como puede apreciarse el objeto del presente procedimiento es el reconocimiento de los gastos incurridos con motivo de la modificación unilateral del contrato por parte del IMAS, los cuales deben de tener su correspondiente justificación y estar ligados a tal modificación.

En concreto en el incidente de nulidad y reclamo administrativo, en contra del Contrato No. 0432021000700147 de la Contratación Directa N° 2021CD-000118-0005300001, el contratista realizó dos pretensiones, a saber:

- 1-Se solicita se acoja la nulidad del acto administrativo que redujo el contrato a menos de un 59% de lo originalmente contratado, por las razones de legalidad que se expusieron.
- 2-En caso de mantenerse la disminución, que en todo caso no deberá ser menor de 50% según la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se disponga a reconocer a mi representada, al menos los gastos incurridos en la preparación de la evaluación y aplicación de la misma, con el objetivo de no incurrir en perdida de mi representada.

Véase que el objeto del reclamo planteado consiste en que se reconozcan los gastos incurridos en la preparación y aplicación de la prueba, no así de la calificación de esta.

El recurso de apelación aquí analizado es claro en indicar que las 5 horas que no han sido reconocidas obedecen al proceso de calificación, proceso que incluye, la revisión a respuestas de desarrollo.

La modificación unilateral del contrato es una potestad que integra el régimen legal exorbitante del Derecho común, esta potestad consiste en modificar, sea aumentando o disminuyendo el objeto del contrato, por razones imprevisibles, al iniciarse el procedimiento de contratación o durante la ejecución contractual a fin de satisfacer el fin público, dicha modificación no debe cambiar la naturaleza ni el fin del objeto contratado.

La modificación unilateral del contrato por parte del IMAS es conforme a derecho y se encuentra fundamentada en lo dispuesto por el numeral 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, sobre este aspecto ante el aumento o disminución del contrato la norma prevé el reconocimiento de los gastos en que se haya incurrido para atender la ejecución total del contrato, empero, tales gastos deben de ser justificados por parte del contratista.

El incidente de nulidad y reclamo administrativo, en contra del Contrato No. 0432021000700147 de la Contratación Directa N° 2021CD-000118-0005300001, data del 18 de marzo del 2022 y las pruebas fueron aplicadas a los concursantes en fecha 28 de marzo del 2022. No presenta el recurrente prueba alguna que permita tener por acredita que ha incurrido en gastos para la calificación de la prueba previo a su aplicación.

En todo caso, en el supuesto de haber incurrido en tales gastos el oficio IMAS-SGDS-ASIS-0335-2022 emitido por el área técnica postula que en este momento procesal no es posible tal reconocimiento "(...) ya que el reconocimiento de las 5 horas por la calificación de la prueba y la entrega de resultados deben reconocerse en el trámite ordinario del pago del servicio y no a través del trámite del reclamo administrativo (...)".

Tomando en consideración lo anterior, este Órgano Colegiado estima que siendo que el reconocimiento de gastos con motivo de calificación de las pruebas no ha sido una pretensión de las reclamadas mediante el incidente de nulidad y reclamo administrativo que dio origen a la resolución recurrida, y siendo que la presentación de este incidente es anterior a la aplicación de pruebas, no constando documentación que permita acreditar el gasto por parte del contratista y su nexo causal con la modificación del contrario ocurrida en la Contratación Directa N° 2021CD-000118-0005300001, lo procedente es rechazar el recurso de apelación

presentado y confirmar la resolución recurrida.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 5. Se declara sin lugar en todos sus extremos el recurso de apelación en subsidio presentado el señor Guillermo Smith Ramírez, en su condición de representante legal del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en contra de la resolución IMAS-RES-0227-2022, emitida por la Gerencia General.
- 6. Contra la presente resolución, no procede la interposición de ulterior recurso ordinario.
- 7. Se da por cumplido el Acuerdo de Consejo Directivo N° 187-07-2022.
- 8. Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que comunique debidamente el presente acuerdo a la parte interesada.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Directo votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1 ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL NO. 05-2022 Y AJUSTE DE METAS AL POI 2022, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1885-2022.

La señora Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso a la sala de sesiones de las siguientes personas funcionarias: Silvia Morales Jiménez, Jefa Áreas Administración Financiera, Alexander Porras Moya, Jefe de Presupuesto y Angie Vega González de Planificación Institucional.

Con la anuencia de este Consejo Directivo proceden a ingresar a la sesión las personas antes indicadas.

De manera introductoria la señora Heleen Somarribas Segura, Gerenta General explica que se está presentando la Modificación General No. 5, con esta modificación se está reasignando a otras partidas presupuestarias ¢3.547.670.240,00 (tres mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta

mil doscientos cuarenta colones), estos son recurso del Programa de Protección y Promoción Social, del Programa de Actividades Centrales. Se está redistribuyendo recurso de gasto operativo realizando contención, se tienen ciertas situaciones con Avancemos, una parte es para reforzar Avancemos y otras partes para lo que es operativo para poder funcionar.

La señora Presidenta cede la palabra a la señora Silvia Morales para que se refiera al tema. Informa, que esta viene a ser la Modificación Presupuestaria General No. 05-2022, lo que busca es hacer una reorganización de recursos de gastos administrativo operativo de los programas de actividades centrales que incluye también el centro gestor de Auditoría y Avancemos, el programa de protección y promoción social, básicamente en avancemos y otras partidas con el fin de reforzar o hacer un reordenamiento de necesidades urgente que se tienen, especialmente en la parte social para la parte de Avancemos.

Asimismo, indica que esta modificación y para efectos del documento, todo lo que son los cuadros están expresados en miles y lo que son los documentos de justificación si están indicados en colones corrientes, para lo cual se procedió a expresar en una nota que todos los montos antes indicados están expresados en colones corriente.

Se hace una presentación con filminas, la cual forma parte integral del acta.



La modificación tiene un monto ¢3.547.670.240,00 (tres mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta mil doscientos cuarenta colones), y realmente la misma se distribuye de la siguiente manera.



Modificación Presupuestaria General N° 05-2022, que asciende a la suma de ¢ 3,547,670.24 miles, (Tres mil quinientos cuarenta y siete millones selscientos setenta mil doscientos cuarenta con 00/100).

OBJETIVO: Redireccionar recursos contenidos en el gasto administrativo de los Programas Presupuestarios: Actividades Centrales (Centro Gestor Auditoria-Avancemos) y Protección y Promoción Social (Centro Gestor Avancemos), hacia otras subpartidas con el objetivo de reforzar otras necesidades urgentes surgidas en el gasto administrativo operativo como en los recursos de inversión social en algunos beneficios que integran la oferta programática.



La modificación presupuestaria tiene un origen que es donde se va a hacer la disminución del recurso y una aplicación que es donde se va a direccionar y reorientar estos recursos, con sus respectivas justificaciones.

Como se ha indicado en otras presentaciones, para nuestro caso el Programa De Actividades Centrales incluye también el Centro Gestor de Auditoría Interna, que de acuerdo con lo que establece la Ley de Control Interno debe tener un presupuesto controlado independientemente y autonomía.

Para Actividades Centrales se está haciendo una disminución en lo que corresponde al Programa de Avancemos, de los recursos que traslada el MEP de ¢42.400.000,00 (cuarenta y dos millones cuatrocientos mil colones) especialmente ¢31.900.000,00 treinta y uno millones novecientos colones en el área de remuneraciones y ¢10.500.000,00 (diez millones quinientos mil colones) en

transferencias corrientes básicamente y ¢6.000.000,000 (seis mil millones de colones) en transferencias al sector privado.

		ORIGEN DE LOS RE	CURSOS	
CLASIFICACION	ACTIVIDADES CENTR	RALES	AUDITORIA INTERNA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
	AVANCEMOS ACTIVIDADES	RECURSOS F		RECURSOS PROPIOS
REMUNERACIONES	31,900.00	155,800.00	80,300.00	888,000.00
Remuneraciones Básicas	22,700.00	1,500.00	28,000.00	222,000.00
Remuneraciones Eventuales	700.00	1,200.00	2,000.00	
Incentivos Salariales	6,500.00	103,000.00	36,000.00	355,000.00
Contribuciones Patronales S. Social		17,600.00	6,400.00	92,000.00
A Fondos De Pensiones Otros	2,000.00	32,500.00	7,900.00	219,000.00
SERVICIOS		367,314.18	15,700.00	235,000.00
Alquileres	1	13,500.00		
Servicios Básicos	1	12,500.00		32,000.00
Servicios Comerciales Y Financieros		91,747.91		
Servicios De Gestión Y Apoyo		157,000.00	10,300.00	34,500.00
Gastos De Viaje Y De Transporte		17,500.00	4,000.00	20,000,00
Capacitación Y Protocolo			1,400.00	3,000.00
Mantenimiento Y Reparación		62,066.27		138,500.00
Impuestos		13,000.00		7,000.00
SERVICIOS DIVERSOS			3,400.00	18,934,59
MATERIALES Y SUMINISTROS		12,825.00 8,500.00	1,500,00	900.00
Productos Químicos Y Conexos	1	3,725.00	900.00	8.034.59
Mat., Productos Construcción y Mantenimiento		4,1,00	1,000.00	10.000.00
Útiles, Mat. y Suministros Diversos	1	600.00	1,000.00	904.53
BIENES DURADEROS		13,380.45 13,380.45		904.53
Maquinaria, Equipo Y Mobiliario	40 000 00		# 000 00	104,248.75
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,500.00	83,000.00	5,000.00	27.955.00
Otras Transferencias A Personas				27,955.00
Veda			1,000.00	1.000.00
Prestaciones	4,500.00	3,000.00	1,000.00	75,293,75
A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES LUCRO				75,293.75
A Asociaciones	8 000 00	80,000.00	4,000.00	75,293.73
AL SECTOR PRIVADO	6,000.00	80,000.00	4,000.00	1,019,477,22
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1,019,477.22
A Asociaciones	42,400,00	632,319,62	104,400.00	2,286,565.10
TOTAL	42,400.00	932,319,62	104,400.00	2,200,000.10

En lo que son recursos propios la partida más importante que se está considerando tiene que ver con la partida de remuneraciones, donde se está disminuyendo ¢155.800.000,00 (ciento cincuenta y cinco millones ochocientos mil colones) de la planilla de actividades centrales y ¢80.300.000,00 (ochenta millones trecientos mil colones) de la Auditoría Interna.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente pregunta si esa parte de remuneraciones específicamente a qué se refiere, a pago de funcionarios.

Responde la señora Silvia Morales que lo que se hace es una proyección, o Recursos Humano hace proyecciones anuales del monto de la planilla, y conforme se va ejecutando puede ser incapacidades, plazas que no han sido ocupadas por algunos períodos, aumentos de salario que a veces se presupuestan y no se consolida el pago, sustituciones o sobrecargos de funciones que no se dan, y todo ese remanente de recursos van quedando conforme se avanza en la ejecución presupuestaria, se va haciendo una revisión de los recursos que no se van a

ejecutar para proceder al redireccionamiento de esos recursos como es en este caso. Eso se hace con frecuencia en los tres programas.

El otro componente que se está afectando es el componente de servicios, donde también tiene que ver con el tema de alquileres servicios básicos, servicios comerciales financieros, servicios de gestión y apoyo, tanto para Auditoría, como para programas de actividades centrales.

Estas disminuciones en ninguna circunstancia terminan siendo antojadizo, de hecho, cada programa tiene un responsable de programa, y ese responsable autoriza por oficio las disminuciones y esta modificación en particular se reunieron con las personas para ir revisando realmente cuáles eran las líneas en las cuales se podría eventualmente hacer las disminuciones que correspondía como tal.

La segunda parte del origen de esta modificación que es 90% tiene que ver con remuneraciones de Avancemos, de los recursos que vienen directamente del Gobierno MEP por ¢99.500.000,00 (noventa y nueva millones quinientos mil colones). Así como se muestra en la siguiente lámina.

		ORIGEN DE LO	S RECURSO	S	
	PROTECCIÓN Y P	ROMOCIÓN SOCIAL	W14888 F14 44	EMPRESAS	
CLASIFICACION	FODESAF	AVANCEMOS SOCIAL GOBIERNO MEP	EMPRESAS COMERCIALE S	COMERCIALES (Deposito Libre de Golfito)	TOTAL
REMUNERACIONES		99,500.00	49,700.00	7,850.00	1,313,050.00
Remuneraciones Básicas	1	43,000.00	32,000.00	3,500.00	352,700.00
Remuneraciones Eventuales		1,000.00	1,700.00		6,600.00
Incentivos Salariales	1	29,000.00		2,000.00	531,500.00
Contribuciones Patronales S. Social		7,500.00	3,900.00	500.00	127,900.00
A Fondos De Pensiones Otros	1	19,000.00	12,100.00	1,650.00	294,350.00
SERVICIOS	1	22,460.52	163,300.00	23,990.00	827,764.70
Alguileres		248.84		3,500.00	17,248.84
Servicios Básicos		5,000.00			49,500.00
Servicios Comerciales Y Financieros	1		30.000.00		121,747.91
Servicios De Gestión Y Apovo	1		14,200.00	10,440.00	226,440.00
Gastos De Viaje Y De Transporte	1	16,500.00	3,000.00	550.00	61,550.00
Capacitación Y Protocolo	1		28,000.00	1,100.00	33,500.00
Mantenimiento Y Reparación	1	711.68	27.000.00		228,277.95
impuestos			60,000.00	8,400.00	68,400.00
Servicios Diversos	1		1,100.00		21,100.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		2,000.00	45,700.00	1,380.00	84,239.59
Productos Químicos Y Conexos			5,500,00	530.00	16,930.00
Mat. Productos Construcción	1		900,000	100.00	13,659.59
Útiles, Mat. Y Suministros Diversos		2,000.00	39,300,00	750.00	53,650.00
BIENES DURADEROS		· ·			14,284,98
Maguinaria, Equipo Y Mobillario					14,284.98
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46,605.00	17,000.00	20,000.00	2,500.00	288,853.75
Otras Transferencias A Personas	48,605,00				74,580,00
Veda	46.605.00				74,560,00
Prestaciones	,	12,000.00	15.000.00	2.500.00	39,000.00
A Entidades Privadas SIn Fines De Lucro		,		·	75,293.75
A Asociaciones					75.293.75
AL SECTOR PRIMADO		5,000.00	5.000.00		100,000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3,000.00	3,000.00		1,019,477.22
A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES DE LUCRO					1.019.477.22
A Asociaciones					1.019.477.22
TOTAL	46,605,00	140,960,52	278,700.00	35,720,00	3.547.670.24

El tercer programa es Empresa Comerciales que está dividido en dos que son las tiendas del Aeropuerto y lo que tiene que ver con el Depósito Libre de Golfito donde la reducción en empresas aeropuerto es de ¢49.700.000,00 (cuarenta nueve millones setecientos mil colones).



Continúa con la presentación el señor Alexander Porras.

Esto da un total de ϕ 3.547.670.240,00 (tres mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta mil doscientos cuarenta colones), que se aplicará de la siguiente manera, según se detalla en las siguientes filminas.

	APL	ICACIÓN DE LOS RECURSOS		
CLASIFICACION	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA INTERNA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS		
SERVICIOS	2,800.0	9	250,000.0	
Servicios De Gestión Y Apoyo	2,000.0	¢ I	250,000.0	
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,420.0	4	30,500.0	
Productos Químicos Y Conexos	7,000.0	d I	30,500.0	
BIENES DURADEROS	70.00	4,500.00	58,000.0	
Maquinaria, Equipo Y Mobiliario	70.00	4,500.00	58,000.0	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			2,617,238.9	
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS			2,485,918.1	
Otras Transferencias A Personas			2,485,918.1	
Prestaciones			45,000.0	
A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			76,320.8	
AAsocieciones			76,320.8	
AL SECTOR PRIVADO			10,000.0	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			32,755.8	
A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			32,755.8	
AAsociaciones			32,755.8	
TOTAL	10,290.0	4,500.00	2,988,494.7	

La señora Yorleni León, Presidente consulta que en asociaciones se está hablando de Socioproductivo o AASAI.

Responde el señor Alexander Porras que se habla de la dos oficinas o unidades.

En la segunda parte de la aplicación de los recursos, es una modificación muy extensa, donde toca muchas fuentes de financiamiento.

		APLIC	ACIÓN DE LOS REC	URSOS	
	PROTECCIÓN Y		EMPRESAS		
CLASIFICACION	FODESAF	AMANCEMOS GOBIERNO MEP	(Deposito Libre de Golfito)	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL.
SERVICIOS		183,360.5		550.00	436,710.5
Servicios De Gestión Y Apoyo		183,360.5			435,360.5
Capacitación Y Protocolo				550.00	550.0
Mantenimiento Y Reparación				1	800.0
MATERIALES Y SUMINISTROS			35,720.0	278,150.0	351,790.0
Productos Químicos Y Conexos					37,500.0
Blenes Producto parad Comercialización			35,720.0	278,150.0	313,870.0
Útiles, Mat. Y Suministros Diversos					420.0
BIENES DURADEROS					62,570.0
Maquinaria, Equipo Y Mobiliario		-			62,570.0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46,605.0	-			2,663,843.9
Transferencias cies a personas	46,605.00				2,532,523.1
Otras Transferencias A Personas	46,605.0				2,532,523.1
Prestaciones					45,000.0
A Entidades Privadas Sin Fines De Lucro					76,320.8
AAsociaciones					76,320.8
AL SECTOR PRIVADO					10,000.0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					32,755.8
A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					32,755.8
AAsociaciones					32,755.8
TOTAL	46,605.0	183,360.5	35,720.0	278,700.0	3,547,670.2

Continúa con la presentación la señora Angie Vega con el Ajuste de Metas al POI 2022, se revisan cada una de las subpartidas que se mueven para determinar cuáles están vinculadas al POI, sobre se hace énfasis a aquellas que tocan metas del POI 2022.



Ajustes en el Programa Actividades Centrales

Origen: Contención del gasto y remanentes de partidas

Ajustes en las metas

Partida que se disminuye	Monto	Meta vinculada	Afectación en la meta
1.04.03 denominada Servicios de Ingeniería y Arquitectura	@ 20.000.000	"Ejecutar etapas programadas de la Consultoría para la Construcción de bodega Proveeduría y Donaciones	Se elimina
0 denominada Remuneraciones	@ 1.392.050.000	"Pago de Planilla institucional aplicado en forma oportuna"	No afecta el cumplimiento de la meta
1.02.03 Servicios de Correo y 1.04.99 Otros Servicios de gestión y apoyo	\$ 29.500.000	"Implementación de estrategia cobratoria con apoyo de tres contrataciones para generar los ingresos proyectados. (AT)",	No afecta el cumplimiento de la meta

Ajustes en el Programa Protección y Promoción Social

Veda:

Este beneficio se ejecuta en función de la declaratoria de Veda y con base en el listado remitido por INCOPESCA,. Durante el 2022 se atendió el 100% de la población remitida, por lo que los recursos presupuestarios que aún tiene asignado el beneficio podrán ser reorientados a otras necesidades institucionales, por lo tanto se disminuye el presupuesto en **@74.560.000**. Este movimiento no genera ajuste en la meta.

Proyectos:

Asociadas a proyectos se presentan varios movimientos:

- •Exclusión de 13 proyectos por un monto de @1.004.914.351
- •Reducción de recursos de 4 proyectos por un monto de @89.856.628 y
- •Incorporación de 5 proyectos nuevos por un monto de @103.576.504.

La meta ajusta de proyectos producto de los movimientos anteriores será de 59 proyectos

Existen proyectos tanto de AASAI como de Desarrollo Socioproductivo, se eliminan 13 proyectos, otros continúan en el POI, pero se disminuyó su presupuesto a la vez se incorporan 5 proyectos nuevos.

Ajustes en el Programa Protección y Promoción Social

Beneficio Avancemos:

Se incrementara el presupuesto de este beneficio en \$1.708.118.095,13. Estos recursos son necesarios para ampliar el periodo de otorgamiento del beneficio durante el último trimestre del año a las personas que ya lo reciben, por lo tanto los recursos serán utilizados para dar continuidad y no para atender nuevos estudiantes.

Por la razón anterior este incremento de recursos no genera un ajuste a la meta, manteniendo la meta actual que es de 384 742 estudiantes.

Beneficio Atención a familias:

Este beneficio aumenta su presupuesto en \$\mathbb{C}729.405.000 lo que representa un incremento en la meta de 3039 familias, lo cual genera un incremento en la meta de 3039 familias, para una meta ajustada de 86.187 familias

En el Avancemos desde inicio de este año existe un faltante de recursos, los recursos que aparece en el cuadro anterior se van a utilizar para dar continuidad a las personas estudiantes que actualmente reciben el beneficio, no genera incremento en la meta, se mantiene igual.

Ajustes en el Programa Protección y Promoción Social

Beneficio Asignación Familiar:

Este beneficio incrementa su presupuesto en \$35.000.000 lo que representa un incremento en la meta de 110 familias. Esto debido a que en el presente año la demanda de este ha sido alta, actualmente entre recursos ejecutados y comprometidos se alcanza el 98.7%. Por lo cual se requiere contar con recursos adicionales para atender las solicitudes que presentan las ARDS producto de las valoraciones a las familias. Este incremento de recursos representa una meta ajustada de 1783 familias.

Beneficio atención de situaciones de violencia:

Este beneficio incrementa su presupuesto en **#60.000.000,00** a fin de fortalecer el presupuesto para contar con recursos para atender a las familias que sean víctimas de violencia. Para este beneficio no se define una meta debido a lo impredecible que es la demanda del mismo, no obstante se brindara información sobre la totalidad de las familias atendidas con los recursos asignados.

El beneficio de atención de situación de violencia no se asigna meta, debido a lo impredecible del comportamiento, se atiende según demanda, pero los recursos que están actualmente asignados son insuficientes y se tiene que fortalecer.

Al señor Rolando Fernández le llama mucho la atención el incremento, ¿qué está sucediendo en el beneficio de atención de situación de violencia?, más allá del monto, están llegando más casos.

Responde la señora María José Rodríguez que se toma la previsión, este beneficio no puede estar sin presupuesto, para que las Áreas Regionales lo utilicen de una manera expedita, en razón si ha aumentado en comparación con el año anterior no tiene el dato, sin embargo, se va a realizar posteriormente una presentación de beneficios donde se muestra el comparativo.

Algo importante, se aumenta o no, en nivel nacional no seria tan correcto, porque no todos los casos de violencia necesariamente los atiende el IMAS.

Añade la señora Heleen Somarribas que una valoración que hizo el equipo es por el tema mundial en diciembre, que es un asunto de violencia para las mujeres, esto el equipo lo estaba previendo.

Entiende la señora Yorleni León que se inició este año con un presupuesto el cual se agotó, nuevamente se completa presupuesto para no quedar desprovistos.

Aclara la señora María José Rodríguez que no necesariamente se agota el presupuesto, pero se toma la precisión, en cada modificación siempre se inyecta un monto en atención de situaciones de violencia, por ejemplo, en el beneficio de emergencias no ha sido esto necesario, a pesar de que ha llovido tanto, no han requerido de un presupuesto mayor al que existe, siempre se hace un análisis.

Continua con la presentación la señora Angie Vega, se incluye unos ajustes a metas del POI 2022, que no necesariamente son derivados de una inyección o disminución de recursos, sino que son producto de un análisis realizado por la Subgerencia de Desarrollo Social, para aquellas metas proyectas que podría tener una sobre ejecución a final de año, según el siguiente cuadro.

En el beneficio atención a familias se suman 1500 familias, cuando se definió las metas las familias van a ingresar en febrero, pero se atienden hasta diciembre, pero sino entró en febrero, pero si en junio, libera recurso que permiten atender una

mayor cantidad de familias, según este proyecto los recursos existentes, con el mismo presupuesto se va a atender 1500 familias adicionales, lo mismo sucede con el beneficio de prestación alimentaria.

Lo mismo sucede con el beneficio de cuidado y desarrollo infantil, con los recursos existentes se proyecta que se puede atender 1.000 niño y niñas adicionalmente.

Ajustes en el Programa Protección y Promoción Social

Ajustes a metas producto de análisis en la ejecución:

Beneficio Atención Familias:

Producto de un análisis a la ejecución por parte de la SGDS se solicita incrementar la meta en 1500 familias adicionales esto debido a que con los recursos actuales ha sido posible atender a una cantidad mayor de familias de las establecidas en Plan Operativo Institucional. De esta manera el incremento total de la meta será de 4539 familias para una meta ajustada de 87 687 familias.

Beneficio Prestación Alimentaria:

Se requiere aumentar la meta de este beneficio en 30 personas, debido a que la población ingresa según referencias del PANI por lo que el periodo de otorgamiento del beneficio a sido menor, lo que permite con los mismos recursos atender más población, lo que representa una meta ajustada de 212 personas.

Ajustes en el Programa Protección y Promoción Social

Ajustes a metas producto de análisis en la ejecución:

Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil:

Con los recursos actuales de este beneficio ha sido posible atender a una mayor cantidad de niños y niñas, esto ya que al avanzar de los meses se reduce el periodo de otorgamiento de los beneficios, por lo que con los mismos recursos pueden atenderse a una cantidad mayor de niños y niñas.. Por lo anterior se requiere un incremento en la meta física de este beneficio, en 1.000 niños y niñas, para una meta ajustada de 26.818 niños y niñas.

<u>Veda:</u>

Una vez finalizado el periodo de Veda se realiza un incremento a la meta de **16 personas** generando una meta ajustada de **1316 personas**, la cual corresponde a la totalidad de personas atendidas con este beneficio durante el presente año y al 100% de referencia remitidas por INCOPESCA.

Partida que se aumenta	Monto	Meta vinculada	Afectación en la me							
1.04.99 "Otros servicios de gestión y apoyo	@ 433.360.520,0	Atención multicanal a la población usuarla, mediante una plataform virtual, centralizada, remota, telefónica y gratulta para que se mejore y haga más oportuna la atención de la ciudadanía, mediante la reducción de filas y tiempos de espera en la atenció	No ajusta la meta, refuerzan los recurs para su ejecució							
5.01.02 de Equipo de transporte	¢58.000.000,0	"Gestionar la compra de vehículo para cubrir necesidades de transporte a nivel institucional",	Se incrementa la m a 13 vehiculos							

Aclara que el aumento de los recursos de la partida "otros servicios de gestión y apoyo", van para el SACI, en el POI existe una meta asociada a la operación del SACI, la meta no se afecta por estar planteada en mantener el funcionamiento del sistema, por eso se incrementan los recursos para el cumplimiento de la meta.

En la partida del Equipo de transporte se van a comprar dos vehículos para le programa Protección y Promoción Social, para una meta ajustada de compra de 13 vehículos para este año.

Partidas que se disminuyen	Monto	Meta vincutada	Afectación en la met
1.03.02 Publicidad y Propaganda	@ 12.000.000,0	"Campañas de publicidad en todos dos puntos de venta y ofertas para fechas especiales"	No se afecta el cumplimiento de la meta, se tratade un remanente
1.04.04 Servicios de Ciencias Económica y Sociales	@ 5.000.000,0	"Llevar a cabo el proceso de contratación de la Auditoría Externa	No se afecta el cumplimiento de la meta, se trata de un remanente
Partida que se <u>aumentar</u> i	Monto	Meta vinculada	Afectación en la met
2.05.02 Productos Terminados	¢313.870.000,0	"Realizar compras estacionales de mercancía que respondan a la proyección de ventas",	No se ajusta la metr solo se refuerza el presupuesto pera si elecución

Todos los recursos que se disminuyen en ese programa van de manera integra a producto terminado que está asociado a la compra de inventario, vinculado a la meta del POI, no cambia la meta solo se ajusta los recursos para su ejecución.

		Resumen o	ie meta	s de Inve	rsión	Social		
Descripción	Situa	ción Inicial	Modificación General 0: Aumenta			sminuye	F.	Resultado
del Producto	Mota	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos
Asención a familias	E3 148	£40 042 003 647	4539	¢729 405 000			87 067	£49 771 408 647
Asignación Familiar (H)	1 673	£1715045042	110	£35 000 000			1 783	£1 750 645 645
Prestación Alimentaria	182	£409 113 578	30				212	£409 113 57
Cuidado y Desarrollo Infantil	25 818	€34 054 991 586	1000				26 818	€34 054 981 566
Situaciones de Violencia		€889 400 000		£60 000 000			-	€929 400 00
VEDA	1 300	€645 305 000	16			€74 560 000	1 316	€ 570 745 800
Avanosmos	384 742	£94 148 791 326		£1 708 118 095	H. B.		394 742	€95 856 909 421
Proyectos Ordinarios	60	€3 450 974 460	5	€ 109 076 629	12	£869 823 105	53	£2 090 227 984
Proyectos Superavít	7	£454 407 448			3	£224 947 874	6	£229 450 574

Comenta la señora Yorleni León que quedan aproximadamente tres meses para que finalice el año, se está inyectando al SACI ¢433.000.000.00 (cuatrocientos treinta y tres millones de colones), consulta al señor Jafeth Soto qué cuánto sería en acumulado lo que se estaría pagando a SACI en este año.

Responde el señor Jafeth Soto que en un momento le brinda el dato, no obstante, para tener presente del por qué se eleva el SACI, es la línea gratuita de call center, finalizando el año aumentan las llamas y el costo, es un monto significativo.

Agrega la señora Silvia Morales que para el presente año sin incorporar esta modificación el SACI tiene dos componentes, uno de servicio de telecomunicaciones, tiene un presupuesto ajustado de ¢460.000.000.00 (cuatrocientos sesenta millones de colones), al 9 de setiembre del 2022 a ejecutado ¢273.825.990.00 (doscientos setenta y tres millones ochocientos veinticinco mil novecientos noventa colones), la otra partida que esta relacionada con el call center de atención tiene un presupuesto ajustado de ¢2.932.000.000.00 (dos mil

novecientos treinta y dos millones de colones), se hizo un corte para el al 09 de setiembre del 2022 donde tenía una ejecución de ¢2.276.375.205.00 (dos mil doscientos setenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil doscientos cinco millones de colones).

Pregunta la señora Yorleni León en ejecución real cuánto suman las dos partidas.

Indica la señora Silvia Morales que suma ¢2.550.501.194.00 (dos mil quinientos cincuenta millones quinientos unos mil ciento noventa y cuatro colones).

Señala la señora Yorleni León la importancia de tener presente que en diciembre de este año existe la posibilidad de prorroga hasta por un año o medio período si es necesario, en la institución se está valorando continuar o no con ese servicio todo el próximo año o de manera parcial unos meses, por el peso presupuestario que tiene para el IMAS.

Considera que esto recursos se deberían capitalizar en la institución con más recurso, capital humano y tecnología para brindar este servicio a lo interno del IMAS, le parece que todos los años se están invirtiendo sumas superiores a ¢2.500.000.000.00 (dos mil quinientos millones de colones), si estos recursos se quedaran a lo interno de la institución en equipo y personal probablemente existiera un sistema de tecnologías de información más robusto, pero esto es una decisión para otro momento.

Pregunta la señora Alexandra Umaña ¿cuántas personas cubre este presupuesto del SACI y cuántas personas manejan la empresa contratada?, a pesar de que se llama todos los días a veces el call center se satura, cuántas personas atienden.

Responde la señora María José Rodríguez que es cambiante, depende de las temporadas, por ejemplo, el primer trimestre es alta donde ingresan casi 20.000 llamadas diarias, la cantidad no es fija, se ajusta a las necesidades, actualmente se están gestando acciones para reducir los costos, se está trabajando de manera muy acelerada para tener opciones al call center, debe existir un periodo de transición.

Existe una análisis constante que hace el administrador del contrato el señor Esteban Llaguno Thomas, lo que se usa y lo que no, que se puede utilizar más óptimamente para disminuir el gasto sin que deje de ser importante, esa acciones se están tomando porque el presupuesto no alcanzaba, con el rebajo de los ¢21.000.000.000.000 (veintiún mil millones de colones) del MEP, iban incluidos

¢1.500.000.000.00 (mil quinientos millones de colones), que era para este contrato, se han buscado ajustes o modificaciones incluso disminuciones.

Agrega el señor Jafeth Soto que la frecuencia que llaman las personas en las últimas horas es menor, recortar una hora de atención para reducir el gasto, medidas como estas bajan un poco los costos, pero sigue siendo un gasto significativo, hay que seguir buscando una alternativa, no se puede cortar hoy esta línea de atención porque no existe otra opción, pero se está trabajando en una alternativa que se más eficiente, ya sea que el costo sea menor o que la capacidad de atención sea mucho mayor.

Al no existir más comentarios, la señora Yorleni León agradece a las personas invitadas por la presentación.

Con la solicitud de la señora Presidenta el señor Jorge Loría procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 251-09-2022

CONSIDERANDO

- Que tanto la Ley N° 4760 y demás Leyes Conexas, así como su Reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.
- 2. Que mediante oficio IMAS-SGSA-0417-2022, el Subgerente de Soporte Administrativo Bachiller Jafeth Soto Sánchez, remite a la Unidad de Presupuesto el detalle de los rubros del gasto administrativo Operativo que se reacomodan en la modificación presupuestaria general 05-2022 y a la vez solicita al Área de Planificación solicitando criterio técnico para aquellas subpartidas vinculadas al POI 2022.
- 3. Que mediante oficio IMAS-SGDS-1574-2022, la Subgerenta de Desarrollo Social MSc María José Rodríguez Zúñiga y el Licenciado Diego Alonso Salazar Sánchez, Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social, remiten a la Unidad de Presupuesto el detalle de los rubros del gasto administrativo

Operativo que se reorientan, y a la vez solicita al Área de Planificación solicitando criterio técnico para aquellas subpartidas vinculadas al POI 2022.

- Que mediante oficio IMAS-SGDS-1575-2022, la Subgerenta de Desarrollo Social MSc María José Rodríguez Zúñiga y el Licenciado Diego Alonso Salazar Sánchez, Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social, remiten a la Unidad de Presupuesto el detalle de los rubros de los recursos de inversión social que se reorientan, y a la vez solicita al Área de Planificación solicitando criterio técnico para aquellas subpartidas vinculadas al POI 2022.
- 5. Que mediante Formulario IMAS-SGGR-AEC-396-2022, el Subgerente de Gestión de Ingresos Licenciado Geovanny Cambronero Herrera y la Licenciada Alicia Almendarez Zambrano Coordinadora Administrativa y el Máster Melchor Marcos Hurtado Administrador General de Empresa Comerciales, remiten a la Unidad de presupuesto distribución de recursos y solicitan criterio técnico a el área de Planificación mediante oficio IMAS-SGGR-AEC-397-2022-
- 6. Que mediante el oficio IMAS-PE-PI-0472-2022, suscritos por el Máster Marvin Chaves Thomas, Jefe de Planificación Institucional, se remite el Criterio Técnico de Planificación Institucional en relación con los Ajustes a las metas contenidas que se realizan al POI.
- 7. Que mediante el oficio IMAS-SGSA-AAF-0119-2022, la Licenciada Silvia Morales Jiménez, Jefatura del Área Administración Financiera y el Bachiller Jafeth Soto Sánchez remiten a la Gerencia General el documento denominado "Modificación Presupuestaria General N° 05-2022, que asciende a la suma de ¢ 3,547,670.24 miles, (Tres mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta mil doscientos cuarenta con 00/100).
- 8. Que mediante el oficio IMAS-GG-1885-2022 suscrito por la Licenciada Hellen Somarribas Segura en su calidad de Gerente General, manifiesta que dicho documento fue debidamente analizado y cuenta con el Criterio Técnico de las instancias correspondientes, así mismo, que se ha verificado integralmente el Bloque de Legalidad aplicable y que cuenta con su respectiva autorización, lo traslada a este Órgano Colegiado, para conocimiento, verificación y posterior aprobación o improbación mediante voto razonado.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Las (os) señoras (os) Directoras(es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que les confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar la "Modificación Presupuestaria General N° 05-2022", la cual asciende a la suma de ¢ 3,547,670.24 miles, (Tres mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta mil doscientos cuarenta con 00/100), según los cuadros de Origen y Aplicación de los recursos que se transcriben a continuación:

ORIGEN DE LOS RECURSOS

					ORIGEN D	E LOS RECUR	sos			
		ACTIVIDADES C	ENTRALES	AUDITORIA INTERNA	PROTECO	IÓN Y PROMO	CIÓN SOCIAL		EMPRES AS	
CÓDIGO	CLASIFICACION	AVANCEMOS ACTIVIDADES CENTRALES GOBIERNO MEP	RECURSO	S PROPIOS	RECURSOS PROPIOS			EMPRESAS COMERCIAL ES	COMERCI ALES (Deposito Libre de Golfito)	TOTAL
0	REMUNERACIONES	31,900.00	155,800.00	80,300.00	888,000.00		99,500.00	49,700.00	7,850.00	1,313,050. 00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	22,700.00	1,500.00	28,000.00	222,000.00		43,000.00	32,000.00	3,500.00	352,700.0 0 318,000.0
0.01.01 0.01.03	Sueldos para cargos fijos	20,000.00	1,500.00	25,000.00	200,000.00 15,000.00		40,000.00	30,000.00	3,000.00	16,500.00
0.01.05 0.02	Servicios especiales Suplencias	2,700.00 700.00	,	3,000.00	7,000.00		3,000.00	2,000.00	500.00	18,200.00 6,600.00
0.02.01	REMUNERACIONES EVENTUALES Tiempo extraordinario	700.00	1,200.00	2,000.00 1,000.00			1,000.00	1,700.00		1,000.00
0.02.02 0.02.04	Recargo de funciones Compensación de vacaciones	700.000	1,200.00	1,000.00			1,000.00	1,700.00		3,900.00 1,700.00 531,500.0
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	6,500.00	103,000.00	36,000.00	355,000.00		29,000.00		2,000.00	323,000.0 323,000.0
0.03.01	Retribución por años servidos	3,000.00	70,000.00	15,000.00	220,000.00		15,000.00			144,500.0
0.03.02 0.03.04	Restricción al ejercicio liberal profesión Salario escolar	1,500.00 2,000.00	28,000.00	15,000.00 3,000.00	90,000.00 25,000.00		10,000.00 3,000.00			33,000.00
0.03.99	Otros incentivos salariales CONTRIBUCIONES PATRONALES S.		5,000.00	3,000.00	20,000.00		1,000.00		2,000.00	31,000.00 127,900. 0
0.04	SOCIAL		17,600.00	6,400.00	92,000.00		7,500.00	3,900.00	500.00	111,500.0
0.04.01 0.04.03	Al Seguro de Salud de la CCSS Al Instituto Nacional de Aprendizaje		15,000.00 2,000.00	5,500.00 900.00	00.000,08 00.000,e		7,000.00 500.00	3,500.00 300.00	500.00	12,700.00
0.04.05	Al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		600.00		3,000.00			100.00		3,700.00 294,350.0
0.05 0.05.01	A FONDOS DE PENSIONES OTROS Al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	2,000.00	32,500.00 7.000.00	7,900.00 2,000.00	219,000.00 40,000.00		19,000.00 3,500.00	12,100.00 1.500.00	1,850.00 250.00	0 54.250.00
0.05.02	Al Régimen Obligatorio Pensiones Complement		3,500.00	1,500.00	20,000.00		2,000.00	800.00	100.00	27,900.00
0.05.03	Al Fondo de Capitalización Laboral A fondos administrados por entes		2,000.00	900.00	9,000.00		500.00	300.00		12,700.00 199,500.0
0.05.05	privados SERVICIOS	2,000.00	20,000.00	3,500.00 15,700.00	150,000.00		13,000.00	9,500.00	1,500.00	827,764.7
1.01	ALQUILERES		367,314.18 13,500.00	15,700.00	235,000.00		22,460.52 248.84	163,300.00	23,990.00 3,500.00	17,248.84
1.01.01 1.02	Alquiler de edificios, locales y terrenos SERVICIOS BÁSICOS		13,500.00 12,500.00		32,000.00		248.84 5,000.00		3,500.00	17,248.84 49,500.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	l I		l, ji	12,000.00					12,000.00

					ORIGEN D	E LOS RECUR	sos			
		ACTIVIDADES C	ENTRALES	AUDITORIA	PROTECO	IÓN Y PROMO	CIÓN SOCIAL		EMPRES AS	
CÓDIGO	CLASIFICACION	AVANCEMOS ACTIVIDADES CENTRALES GOBIERNO MEP	RECURSO	S PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	FODESAF	AVANCEMOS SOCIAL GOBIERNO MEP	EMPRESAS COMERCIAL ES	COMERCI ALES (Deposito Libre de Golfito)	TOTAL
1.02.02	Servicio de energía eléctrica				20,000.00					20,000.0
1.02.03 1.02.04	Servicio de correo Servicio de telecomunicaciones SERVICIOS COMERCIALES Y		12,500.00				5,000.00			12,500.0 5,000.0 121,747
1.03	FINANCIEROS		91,747.91					30,000.00		
1.03.02	Publicidad y propaganda		7,050.00				1	18,000.00		25,050.
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		6,518.38					12,000.00		18,518
1.03.04	Transporte de bienes		2,499.53							2,499.
	Comisiones servicios financieros		40.000.00							10,000.
1.03.06	comerc. Servicios transferencia electrónica		10,000.00 65,680.00							65,680.
1.03.07	información		· ·					44 000 00	40 440 00	226,440
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		157,000.00	10,300.00	34,500.00			14,200.00	10,440.00 240.00	240.
1.04.02	Servicios jurídicos		20,000,00		8,500.00				240.00	28.500.
1.04.03	Servicios de ingeniería Servicios en ciencias económicas y sociales		20,000.00 65,000.00	9,000.00	26,000.00			5,000.00		105,000
1.04.04	Servicios desarrollo sistemas		05,000.00	5,000.00	20,000.00					
1.04.05	informáticos		55,000.00					8,000.00		63,000.
1.04.06	Servicios generales		l "	1,300.00				1,200.00		2,500.
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo GASTOS DE VIAJE Y DE		17,000.00				40.000.00		10,200.00	27,200. 61,550 .
1.05	TRANSPORTE		17,500.00	4,000.00	20,000.00		16,500.00	3,000.00	550.00	11,850
1.05.01	Transporte dentro del país		2,500.00				6,000.00	3,000.00	350.00 200.00	49,700
1.05.02	Viáticos dentro del país		15,000.00	4,000.00	20,000.00		10,500.00	28,000.00	1,100.00	33,500
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO			1,400.00	3,000.00				1,100.00	32,100
1.07.01 1.07.02	Actividades de capacitación Actividades protocolarias y sociales			1,400.00	3,000.00			28,000.00	1,100.00	1,400. 228,27
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		62,066.27		138,500.00		711.68	27,000.00		120,000
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales Mantenimiento y reparación Eq.				100,000.00			20,000.00		
1.08.05	transporte Mantenimiento y rep.equipo		5,500.00		30,500.00			1,000.00		37,000.
1.08.06 1.08.07	comunicación Mantenimiento equipo y mobiliario oficina		13,868.67		8,000.00		711.68	1,000.00 5,000.00		1,000. 27,580.
1.08.08	Mantenimiento rep.equipo cómputo y sistemas		34,197.60							34,197.
	Mantenimiento y reparación de otros									8,500.
1.08.99	equipos		8,500.00					ea ana an	8,400.00	68,400
1.09	IMPUESTOS							60,000.00 60,000.00	8,400.00	60,000
1.09.03	Impuestos de patentes							60,000.00	8,400.00	8,400
1.09.99	Otros impuestos		13.000.00		7,000.00			1,100.00	0,400.00	21,100
1.99	SERVICIOS DIVERSOS		8.500.00		7,000.00			600.00		9,100.
1.99.02	Intereses moratorios		4,500.00		7,000.00			500.00		12,000
1.99.05	Deducibles		12,825.00	3,400.00	18,934.59		2,000.00	45,700.00	1,380.00	84,239
2 2.01	MATERIALES Y SUMINISTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		8,500.00	1,500.00	900.00		2,555.66	5,500.00	530.00	16,930
2.01 2.01.02			6,000.00	.,000,00	555.50			1,500.00	530.00	8,030.
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales Tintas, pinturas y diluyentes		2,500.00	1,500.00				4,000.00		8,000.
2.01.04	Otros productos químicos		_,	,,	900.00					900.
2.03	MAT., PRODUCTOS CONSTRUC MANTEN.		3,725.00	900.00	8,034.59			900.00	100.00	13,659
2.03.01	Materiales y productos metálicos		2,7.20.00	500.00	1,333.94			400.00		2,233
2.03.01	Materiales y productos minerales y asfálticos		2,000.00		,					2,000
2.03.02	Madera y sus derivados		425.00		1,000.00					1,425
	Mater. prod.eléctricos, telefónicos y				'					2 200
2.03.04	cómputo		800.00		2,500.65			500.00		3,300
2.03.05	Materiales y productos de vidrio		250.00	l d	1,950.00		t. :	500.00	r :	2,700

2.03.06 Materiales y productos de plástico Cross materiales y productos Cross materiales C						ORIGEN D	E LOS RECUR	sos			
Control Casificacion Casificac			ACTIVIDADES C	ENTRALES		PROTECO	IÓN Y PROMO	CIÓN SOCIAL			
23.39	CÓDIGO	CLASIFICACION	ACTIVIDADES CENTRALES	RECURSOS PROPIOS			FODESAF	SOCIAL GOBIERNO	COMERCIAL	ALES (Deposito Libre de	TOTAL
200.00 Construction Constructi	2.03.06				400.00	1,250.00				100.00	1,750.00
2.99.02 Ulises y materiales de oficina y computo Universigación 2.000.00 2.000	2.03.99	construcción		250.00							250.00
2.99.02 Oblises y mat. médico, hospit. y		DIVERSOS		600.00	1,000.00			2,000.00			53,650.00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos 500.00 1,000.00 25,000.00 200.00 26,200.00 2,90.		Útiles y mat. médico, hospit. y				10,000.00			9,500.00	300.00	19,800.00
2.99.05 Utiles y meteriales de limpleza Utiles y meteriales de resguardo y seguridad supported production of the product					1,000,00			2,000.00	35,000,00	200.00	_,
2.99.05 Utiles y materiales de limpleza 1,500.00 1,500.00 1,500.00 1,500.00 1,500.00 1,200.00				600.00	1,000.00						3.850.00
2.99.06 seguridad 300.00 seguridad 300.0		Útiles y materiales de limpieza		000.00				h	171.11	250.50	1,500.00
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO 5.01.02 Equipo de transporte Equipo de transporte Equipo de comunicación 1,760.00 10,000.	2.99.06								300.00		300.00
5.01.02 Equipo de transporte 1,760.00	5	BIENES DURADEROS		13,380.45		904.53		- 1			14,284.98
5.01.03 Equipo de comunicación 1,760.00 1,000.00	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		13,380.45		904.53					14,284.98
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina Equipo y Programas de Computo 1,620.45 904.53 10,000.00 1,620.45 904.53 10,000.00 1,620.45 904.53 10,000.00 1,620.45 904.53 10,000.00 1,620.45 10,500.00 104,248.75 46,605.00 17,000.00 2,000.00 2,500.00 104,248.75 10,500.00 104,248.75 10,500.00 104,248.75 10,500.00 104,248.75 10,500.00 104,248.75 10,500.00 104,248.75 10,500.00 104,248.75 10,500.00 104,248.75 10,500.00 104,248.75 10,500.00 104,248.75 10,500.00 104,248.75 10,500.00 104,248.75 10,500.00 104,248.75 10,500.00 104,248.75 10,500.00 1	5.01.02	Equipo de transporte									-
5.01.05 Equipo y Programas de Computo 1,620.45 904.53 TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS 6.02.99 Otras transferencias a personas Veda Veda Veda Veda 0.03.01 Prestaciones legales 0.04.01 A sociaciones A A SCIACIONES A A Sociaciones 1,500.00 1,000.00	5.01.03	Equipo de comunicación		1,1 1 - 1							1,760.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS 6.02 PERSONAS 6.02.99 Otras transferencias a personas Veda 6.03 PRESTACIONES 6.03 PRESTACIONES 6.03.99 Otras prestaciones legales 6.03.99 Otras prestaciones A ENTIDADES PRIVADO 6.04.01 A Asociaciones 6.06 AL SECTOR PRIVADO 6.06.02 Reintegros o devoluciones 7 TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES 10,500.00 83,000.00 1											10,000.00
6.02 PRESTANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS 6.02.99 Otras transferencias a personas Veda 6.03 PRESTACIONES 6.03.01 Prestaciones legales 6.04 Otras prestaciones A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES 6.06 AL SECTOR PRIVADO 6.06.01 Indemnizaciones 6.06.02 Reintegros o devoluciones 7.03.01 A Asociaciones 7.03.01 A Asociaciones 6.02 PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO 7.03.01 A Asociaciones 7.03.01 A Asociaciones 7.03.01 A Asociaciones 7.03.00 A Asociaciones 7.03.01 A Asociaci	5.01.05	Equipo y Programas de Computo		1,620.45		904.53					2,524.98
6.02.99 Otras transferencias a personas Veda 6.03.9 PRESTACIONES 4,500.00 3,000.00 1,000.00 12,000.00 15,000.00 2,500.00 3,000.00 6.03.01 Prestaciones legales 6.03.99 Otras prestaciones 6.04 DE LUCRO 6.06 AL SECTOR PRIVADO 6.06.01 Indemnizaciones 6.06.02 Reintegros o devoluciones 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES 7.03.01 A Asociaciones	6		10,500.00	83,000.00	5,000.00	104,248.75	46,605.00	17,000.00	20,000.00	2,500.00	5
Veda 27,955.00 46,605.00 46,605.00 74,560.0	6.02	PERSONAS				27,955.00	46,605.00				74,560.00
6.03 PRESTACIONES	6.02.99	Otras transferencias a personas									74,560.00
6.03.01 Prestaciones legales 1,500.00 3,000.00 1,000.00 5,000.00 15,000.00 1,000.00 26,500.0 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,500.00							46,605.00				74,560.00
6.03.99 Otras prestaciones A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO 75,293.75					1,000.00						39,000.00
6.04 DE LUCRO 6.04.01 A Asociaciones 6.06 AL SECTOR PRIVADO 6.06.01 Indemnizaciones 6.06.02 Reintegros o devoluciones 7.03.01 A Asociaciones		_		3,000.00		1,000.00			15,000.00	.,	
6.04.01 A Asociaciones 6.06 AL SECTOR PRIVADO 6.06.01 Indemnizaciones 6.06.02 Reintegros o devoluciones 7 TANNSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO 7.03.01 A Asociaciones 1,019,477.22 7.03.01 A Asociaciones 1,019,477.22 7.03.01 A Asociaciones 3,547,67	- 1	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES	3,000.00		1,000.00	75 293 75		7,000.00		1,500.00	12,500.00 75,293.75
6.06 AL SECTOR PRIVADO 6,000.00 80,000.00 4,000.00 5,000.00 5,000.00 97,000.00 6.06.01 Indemnizaciones 6,000.00 77,000.00 4,000.00 5,000.00 5,000.00 97,000.00 77,000.											75,293.75
6.06.01 Indemnizaciones 6,000.00 77,000.00 4,000.00 5,000.00 5,000.00 97,000.00 6.06.02 Reintegros o devoluciones 1,019,477.22 1,019,479.22 1,019,477.22 1,019,477.22 1,019,477.22 1,019,477.22 1,019,47		A1 050505 55WARD		00.000.00	4 000 00			E 005 00	F 000 00		100,000.0
6.06.02 Reintegros o devoluciones 3,000.00 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO 1,019,477.22 1,019,477.											07 000 00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO 1,019,477.22 1,			6,000.00	,	4,000.00			5,000.00	00.000,6		,
A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES 7.03 DE LUCRO 7.03.01 A Asociaciones 1,019,477.22 1,019,477.22 2,703.01 A Asociaciones 3,547,67				3,000.00		1.019.477.22					1,019,477.
7.03.01 A Asociaciones 1,019,477.22 1,019,477.22 3,547,67	`	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES									1,019,477.
7.03.01 A Asociaciones 1,019,477.22 3,547,67	7.03	DE LUCRO				1,019,477.22					22 1,019,477.
	7.03.01	A Asociaciones				1,019,477.22					22
		TOTAL	42,400.00	632,319.62	104,400.00	2,266,565.10	46,605.00	140,960.52	278,700.00	35,720.00	3,547,670. 24

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

	APLICAC	ION DE LOS REC	CURSOS							
					APLICACION	DE LOS RECU	RSOS			
CÓDIGO	CLASIFICACION	ACTIVIDADES CENTRALES			Y PROMOC	IÓN SOCIAL	EMPRESAS COMERCIALES	EMDDECAC		
CODIGO	CLASIFICACION	RECURSOS PROPIOS	RECURSO	OS PROPIOS	FODESAF	AVANCEMOS GOBIERNO MEP	(Deposito Libre de Golfito)	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL	
1	SERVICIOS	2,800.00		250.000.00		183,360.52		550.00	436,710.52	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2,000.00		250,000.00		183,360.52			435,360.52	
1.04.06	Servicios generales	2,000.00							2,000.00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo			250,000.00		183,360.52			433,360.52	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO							550.00	550.00	

- 1		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS								
		ACTIVIDADES AUDITORIA PROTECCI			Y PROMOC	IÓN SOCIAL	EMPRESAS			
CÓDIGO	CLASIFICACION	RECURSOS PROPIOS		OS PROPIOS	FODESAF	AVANCEMOS GOBIERNO MEP	(Deposito Libre de Golfito)	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL	
1.07.02	Actividades protocolarias y							550.00	550.00	
	sociales MANTENIMIENTO Y								800.00	
1.08	REPARACIÓN Mantenimiento y	800.00							800.00	
1.08.05	reparación Eq.	800.00							800.00	
2	transporte MATERIALES Y	7,420.00					35,720.00	278,150.00	351,790.00	
~	SUMINISTROS PRODUCTOS			30,500.00						
2.01	QUÍMICOS Y CONEXOS	7,000.00		30,500.00					37,500.00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	7,000.00		30,500.00					37,500.00	
2.05	BIENES PRODUC.						35,720.00	278,150.00	313,870.00	
2.05.02	Productos terminados						35,720.00	278,150.00	313,870.00	
2.99	ÚTILES, MAT. Y SUMINISTROS	420.00							420.00	
0.00.07	DIVERSOS Útiles y materiales de	70,00							70.00	
2.99.07	cocina y comedor Otros útiles,	70.00							70.00	
2.99.99	materiales y suministros	350.00							350.00	
5	BIENES DURADEROS	70.00	4,500.00	58,000.00					62,570.00	
	MAQUINARIA,		4 =00 00	30,000.00					62,570.00	
5.01	EQUIPO Y MOBILIARIO	70.00	4,500.00	58,000.00					02,570.00	
5.01.02	Equipo de transporte			58,000.00					58,000.00	
5.01.03	Equipo de comunicación	70.00							70.00	
5.01.05	Equipo y Programas de Computo		4,500.00	1					4,500.00	
6	TRANSFERENCIAS			2,617,238.90	46.605.00				2,663,843.90	
6.02	CORRIENTES TRANSFERENCIAS								2,532,523.10	
6.02.99	Otras transferencias			2,485,918.10	46,605.00				2,532,523.10	
0.02.33	a personas Atencion Familias			2,485,918.10	46,605.00				729,405.00	
	Atención situaciones			682,800.00	46,605.00				60,000.00	
	de violencia			60,000.00					ŕ	
	Avancemos			1,708,118.10					1,708,118.10	
	Asignación Familiar inciso H			35,000.00					35,000.00	
6.03	PRESTACIONES			45,000.00					45,000.00	
6.03.99	Otras prestaciones			45,000.00					45,000.00	
6.04	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			76,320.80					76,320.80	
6.04.01	A Asociaciones			76,320.80					76,320.80	

		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS									
CÓDIGO	CLASIFICACION	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA INTERNA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			EMPRESAS	EMPRESAS			
CODIGO		RECURSOS PROPIOS	RECURS	OS PROPIOS	FODESAF	AVANCEMOS GOBIERNO MEP	GEMOS (Deposito Libre Co		TOTAL		
6.06	AL SECTOR PRIVADO			10,000.00					10,000.00		
6.06.01	Indemnizaciones			10,000.00					10,000.00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES			32,755.83					32,755.83		
7.03	PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			32,755.83					32,755.83		
7.03.01	A Asociaciones			32,755.83					32,755.83		
	TOTAL	10,290.00	4,500.00	2,988,494.72	46,605.00	183,360.52	35,720.00	278,700.00	3,547,670.24		

- 2- Autorizar los ajustes en el presupuesto asociado y el ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional, respaldados en el respectivo Criterio Técnico, emitido por Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en la Modificación Presupuestaria General N° 05-2022.
- 3- Instruir a la Gerencia General para que remita la Modificación Presupuestaria General N°05-2022 a la Contraloría General de la República y a la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en coordinación con el Área de Administración Financiera, conforme la normativa vigente.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Directo, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

6.1 EXPOSICIÓN DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL SOBRE LOS BENEFICIOS, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA INSTITUCIONAL.

Con la anuencia de este Consejo Directivo, la señora Presidenta traslada el análisis de este punto para en una próxima sesión.

6.2 ANÁLISIS DE DESEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE RESOLUCIONES NO. 0055-08-2022, NO. 0056-08-2022, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1589-2022.

La señora Presidenta consulta al Consejo Directivo si tiene alguna consulta sobre las resoluciones que se presentan.

Consulta la señora Alexandra Umaña sobre el caso del proyecto del Barrio Alemania en Puntarenas, se habla que las casas se otorgaron para una emergencia, no tiene claro el papel que juega el señor Freddy Matarrita, si este vende el terreno o es propiedad de IMAS que lo va a donar.

Responde el señor Berny Vargas que el trámite se llevó a cabo mediante la instrucción de un procedimiento administrativo, el decreto de titulación establece en el artículo 7, que en caso de presentar disputa de mejor derecho a varias personas se aplicará un debido proceso, según el libro segundo de la Ley General de Administración Pública un procedimiento ordinario.

En el procedimiento se está analizando la posición de todos los interesados, en una ponderación jurídica tomando en consideración la ley 4760 y el decreto de titulación, hacen la recomendación de titular a estas personas, esto se hace en virtud que el IMAS es el propietario, donde opera la donación a esta familia, porque en el procedimiento se determinó que la familia tiene el mejor derecho para que la institución traspase por vía donación el lote.

El señor Freddy Matarrita tenía un interés legítimo, pero el procedimiento arrojó que su acto final sea esta familia la beneficiaria.

Al no haber más consultas por parte del Órgano Colegiado, la señora Presidenta solicita al señor Jorge Loría, en su calidad de secretario de Consejo Directivo que proceda con la lectura de las propuestas de acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0055-08-2022

ACUERDO No. 252-09-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social María Elizabeth Morales Martínez, con el V°B° de la Jefa Regional Vilma Eugenia Cerdas Porras, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, conformada por seis miembros: el señor Muñoz Rojas Erick Gabriel, de 32 años de edad, soltero, la señora Chacón Barquero Andrea, de 39 años de edad, soltera, ambos conviven en unión libre aproximadamente 17 años, a

la fecha mantienen una relación estable. Con ellos viven sus cuatro hijos: Sofía de 18 años, Erick de 13 años, Jacob de 9 años y Adriel de 6 años.

- 1.2.- En lo que respecta al nivel educativo, el señor Erick tiene secundaria incompleta, la compañera obtuvo el bachillerato en secundaria. Actualmente no se encuentran estudiando ni en procesos de capacitación. Sus hijos, en el caso de Sofía de 18 años, concluyó la secundaria, Erick de 13 años es estudiante de 7° año de secundaria, Jacob de 9 años es estudiante de 4° de primaria y Adriel de 6 años cursa preescolar.
- 1.3.- En lo que se refiere al estado de salud, no se reporta ningún tipo de enfermedad crónica ni discapacidad en los miembros que conforman el grupo familiar, cuentan con seguro médico.

Según reporte de la CCSS, el señor Erick y la señora Andrea cumplen con los requisitos para ser atendidos ya que son asegurados por cuenta del Estado.

- 1.4.- El ingreso familiar es aportado por el jefe de familia, quien labora como panadero-pastelero y que por esta labor percibe un salario promedio al mes de ¢ 180.000.00 (ciento ochenta mil colones exactos), siendo este ingreso bajo para atender todas las necesidades básicas del grupo familiar; en SINIRUBE la familia clasifica en Pobreza Básica, sin tener ningún otro ingreso salarial ni bienes. Es importante aclarar que, según conversación con la Profesional en Desarrollo Social Licda María Elizabeth Morales Martínez, el señor Erick es panadero informal, trabaja por cuenta propia y los productos los elabora en su casa de habitación.
- El hogar es un espacio sencillo, no presenta lujos, solo los artefactos indispensables para la supervivencia familiar.
- 1.5.- En lo que respecta a la condición habitacional, la familia la ocupa desde hace 4 años y 8 meses. Este Proyecto de vivienda, Barrio Alemania, se construyó para las familias que fueron afectadas por el Huracán Juana, en el año 1988, y el inmueble a titular fue entregado a una familia damnificada, que con el transcurrir de los años venden el inmueble a un señor llamado Freddy Matarrita.

Desde el 13 de diciembre 2017 la familia Muñoz-Chacón toma posesión del inmueble de manera ininterrumpida, cuentan con registro de atención por emergencia, debido a la pérdida de su vivienda por inundación; según expediente familiar, solicitaron beneficio para pago de alquiler, aprobado por 3 meses en el año 2017; posterior a esa fecha la familia se mantuvo alquilando.

Al cabo del tiempo se solicita un procedimiento administrativo a la Gerencia General, para el mejor derecho sobre el inmueble y proceder a la titulación del lote. La Gerencia General, a través del Gerente General, refiere que al haber adquirido firmeza el Acto Final del procedimiento administrativo TAO-01-2021, debido al no haberse recibido recurso administrativo alguno contra lo resuelto en dicha Resolución Administrativa, les solicito proceder al inmediato cumplimiento de lo resuelto, de conformidad al siguiente detalle: "I.- Reconocer el Mejor Derecho sobre el inmueble denominado lote 17-H, ubicado en el Barrio La Alemania en Palmar Norte, Osa, Puntarenas, a su ocupante actual el señor Erick Gabriel Muñoz Rojas

Con respecto a las condiciones de la vivienda, esta se encuentra, en términos generales, en buen estado de conservación; consta de dos dormitorios, piso de cemento, en estado regular, cuenta con cielo raso, techo de zinc y las paredes son en zócalo.

Mediante documento "Suscripción de Derechos", la pareja insta a que se titule el inmueble en "pareja en derechos", es decir a nombre de ambos cónyuges.

- 1.6.- Según la FIS, aplicada el 03 de marzo 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza, en Pobreza Extrema, y según los parámetros de SINIRUBE, la familia se ubica en situación de Pobreza Básica.
- 1.7.- La Profesional en Desarrollo Social María Elizabeth Morales Martínez, recomienda que además de la donación del lote, que los gastos notariales sean cubiertos por la Institución, por no contar la familia con los recursos económicos suficientes para poder afrontar dichos gastos.
- 1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia presenta antecedentes de atención Institucional desde el año 2013, recibiendo beneficio de Idea Productiva, Atención a Familias en el 2015, en el 2017 recibieron beneficio por Emergencia y del Programa Avancemos. Ese mismo año ingresaron a la estrategia nacional de atención para reducir la pobreza, Puente al Desarrollo, intervención que cumplió los 24 meses en marzo 2020.

Durante este período de intervención el hogar recibió beneficio del Programa Procesos Formativos en el año 2018, para participación de la hija en el Taller de "Abordaje Integral para fortalecer habilidades y destrezas y promover estilos de vidas saludables", y en el año 2019 recibió el beneficio de participar en Proceso de

Formación Humana y Avancemos, que a la fecha lo siguen recibiendo los tres hijos menores.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la donación del lote # 17-H del Proyecto Barrio Alemania, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 83029-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0055-08-22 de fecha 16 de agosto 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación		Folio Real	Área m²	Valor del Lote ¢
Muñoz Rojas Erick Gabriel Chacón Barquero Andrea	6-385-791 1-1171-170	Donación	P-27513- 1992	6-83029- 000	144	4.320.000.

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Directo, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0056-08-2022

Al no haber ninguna consulta en la presente resolución por parte del Órgano Colegiado, la señora Presidenta solicita al señor Jorge Loría, en su calidad de secretario de Consejo Directivo que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 253-09-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras

principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Andrea Bejarano Camacho, con el V°B° de la Jefa Regional Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

- 1.1.- Familia monoparental, conformada por la señora Alvarez Jiménez Alexa Mariana, madre soltera, jefa de hogar, de 28 años de edad, madre de dos niñas y un niño, Sheryl de 13 años de edad, Anisha de 11 años y Jusef de 7 años de edad. Mantuvo una relación de pareja con el padre de sus dos hijas menores pero hace un tiempo hizo abandono de hogar. Familia oriunda de Turrialba.
- 1.2.- En el tema del nivel educativo, la jefa de familia está estudiando octavo año de la secundaria, y sus tres hijos menores están asistiendo a los respectivos niveles de enseñanza primaria.
- 1.3.- En relación al estado de salud, la solicitante a la fecha presenta buen estado de salud, sus tres hijos, por las malas condiciones de las paredes de la vivienda y la presencia de mucha humedad, están padeciendo de problemas respiratorios.

La señora Alexa no se encuentra cotizando como asegurada directa, asegurada voluntaria, trabajador independiente, pensionado, ni con aseguramiento a cargo del Estado, ni beneficio familiar.

1.4.- El ingreso familiar lo constituye la pensión alimenticia judicial, interpuesta por la solicitante al padre de sus dos hijos menores por un monto de ¢ 71.150.00 (setenta y un mil ciento cincuenta colones exactos), monto que percibe mes a mes; este es insuficiente para cubrir necesidades y gastos básicos; asimismo, la familia ante dicha situación cuenta con un aporte mensual por parte de la Institución, por Transferencia Monetaria Condicionada de Avancemos para los estudios de los cuatro miembros del grupo familiar, los que suman un total al mes de ¢ 84.000.00 (ochenta y cuatro mil colones exactos), gracias a este subsidio pueden continuar estudiando.

Con la suma total de ingresos, la familia cubre únicamente las necesidades más elementales, dejando de lado la salud, la recreación, entre otros; la familia logra sobrevivir modestamente.

1.5.- La vivienda inicialmente fue entregada a la señora Sonia Jiménez Navarro, mamá de la señora Alexa, quien vivió en la propiedad aproximadamente 35 años; posteriormente hace 10 años la señora Sonia, antes de fallecer, cuando se enferma de cáncer, le manifiesta a la hija que le cede la propiedad y que se quede viviendo en el inmueble; al fallecer la madre ella asume el inmueble por ser única hija y ya en ese momento era madre de dos de sus hijos, Sheryl y Anisha.

La señora Alexa, según reseña, tiene de vivir en la propiedad los 28 años que tiene de vida de manera ininterrumpida.

Dentro del hogar, no se evidencia hacinamiento, el mobiliario es sencillo y el necesario para el sano desenvolvimiento del núcleo familiar. La construcción de la vivienda es en zócalo y madera; la misma consta de 3 habitaciones y es ocupada únicamente por los cuatro miembros del grupo familiar.

- 1.6.- Según la FIS, actualizada el 07 de julio 2022, la familia califica en Línea de Pobreza Extrema; según SINIRUBE la familia califica en Pobreza Extrema.
- 1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Andrea Bejarano Camacho, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, dado la situación socioeconómica que presenta la familia, expuesta anteriormente.
- 1.8.- La familia registra antecedentes en el Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN), a partir del 2022, cuenta con cuatro transferencias monetarias condicionadas de Avancemos, aprobadas de enero a setiembre del año 2022.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 24 del Proyecto Noche Buena, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0056-08-22 de fecha 18 de agosto 2022, en la cual se informa que se

ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía, la beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte de Folio Real	Area m²	Valor del Lote ¢
474-481	Donación	C-1805036-2015	3-228538-000	337	5.055.000.00
	174-481	7.00.00.00	1100000000	11001001011	Tituration Caracter Tituration

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Directo votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Comenta la señora Alexandra Umaña que procedió a realizar una revisión legal sobre el criterio emitido por la Procuraduría General de la República en relación con la celebración de las sesiones de forma presencial, que solamente en caso de

emergencia (sismo, terremoto, se declare el edificio inhabitable, huelga), son casos más allá de la realidad.

Entiende el señor Rolando Fernández lo que estable ese criterio, es bastante claro, pero le genera dudas que se aplica al reglamento de INEC, sin embargo, el Consejo Directivo del IMAS tiene otro reglamento distinto al INEC, consulta si se debería pedir algún criterio a la Procuraduría General de la República para el reglamento propio o si con ese es de alcance para el resto de las autónomas.

Seguidamente, la señora Yorleni León procede a dar lectura de una consulta emitida por el señor Freddy Miranda que dice: "Lo que no le queda claro, lo que no se puede hacer por ahora es convertir esa modalidad en ordinaria, también se corrige que si hay quorum presencial con cinco miembros en el recinto del Consejo Directivo, salón de sesiones del IMAS, los otros pueden hacerlo virtualmente, siempre y cuando el medio tecnológico dispuesto garantice la participación plena de todos los asistentes de transmisión simultánea, audio, video y datos a todos quienes participen. Con TEAMS se tiene resuelto esos aspectos, como se señala para el caso de las Municipalidades "cuando un miembro del Consejo Directivo participe de forma validad por medios tecnológicos se deberá considerar como presente". Quisiera saber si esa interpretación del texto puede ser considerada como correcta."

Responde el señor Berny Vargas que el tema llevo al debate en lo interno de la Asesoría Jurídica, con una posición de 10 a 1, que deben ser las sesiones totalmente presenciales. Independientemente que sea del INEC o cualquier institución el Órgano Procurador hace una interpretación de la Ley General de Administración Pública, el artículo 6, establece la jerarquía normativa, un decreto o reglamento interno no puede regular sobre lo que indica la ley, los reglamentos de las instituciones que se ajustaron en el momento de la pandemia para establecer la posibilidad de la virtualidad estaban amparadas a una situación invencible que era salvaguardar la salud de las personas por la enfermedad del COVID, pero al decretarse la terminación de la emergencia, esas situaciones que denomina invencibles, tiene que ser demasiado radicales, la Procuraduría General de la República no cierra la puerta y no dice que no se pueda, prácticamente si lo hace de una forma material que se comprar con un decreto de emergencia de esa naturaleza, son muy pocas las cosas.

El hecho que exista quorum para firmeza presencial y personas conectadas virtualmente, los acuerdos que se tomen las cinco personas presentes tengan nulidad, en el pronunciamiento más reciente del año pasado por la Procuraduría,

recoge el criterio que ha venido externando desde hace algún tiempo, incluso esto es un tema desde antes de la pandemia, lo que hace es crear una nulidad, porque virtual o parcialmente virtual siempre hay votos que se están registrando de una forma diferente a la presencial.

En esos casos si bien es cierto si se cumple con el principio de simultaneidad que para todos los efectos es el que más interesa, si se puede cumplir por los medios tecnológicos, no existe la situación invencible que es el requisito más fuerte que pide la Procuraduría y la ley, cuante este interpreta la Ley General de la administración Pública, el artículo 56, indica que las actas debe mencionar los motivos del lugar, tiempo y modo, cuando hace referencia al lugar lo asocia a un espacio físico, en virtud de eso manifiesta que deben ser presenciales.

Desde la Asesoría Jurídica se emite para el Consejo Directivo la recomendación verbal de no realizar sesiones semi virtual, se pueden generar nulidades, se está analizando la posibilidad de previo a cualquier situación se impune, de generar una propuesta de acuerdo para convalidar la situación, según lo hecho en este tiempo, para afrontar cualquier vicisitud y tener acreditado los acuerdos, es decir, con un solo acuerdo los que están presentes es como volver a votar en un solo acuerdo todo lo anterior y se convalida, se está haciendo ese análisis, pero a futuro seria presencial.

Consulta la señora Alexandra Umaña si cabe la posibilidad de los que estén en forma virtual que no ejerzan el voto, solamente estar presentes para la reunión, es decir, que puedan votar solo los directores que estén presencial.

Señala el señor Jorge Loría que aprovechado la tecnología que existe y la presencia de inundaciones en varias partes del país, si hay relevancia de un acuerdo que debe ser importante en un día especifico, pero al contar con una herramienta tecnología para asistir a la reunión y tomar la votación que va en beneficio hasta podría ser de una emergencia nacional, consulta si se puede modificar la ley, piensa que cuando esta ley se creó no se contaba con la herramienta tecnológica actual, sería oportuno analizar, no que sea una costumbre, pero hay que prevenir porque en el país surgen emergencias constantemente, no es tanto por los miembros de este Consejo Directivo sino por la importancia de los temas que se vayan a aprobar.

Manifiesta el señor Berny Vargas que la Ley 6227 data del año 1978, regulaba situaciones que se presentaban en ese tiempo, no obstante, la forma en que se emitió quien la propuso y como se recogieron principios de derecho administrativo y público es improcedente de Latinoamérica, actualmente tiene preceptos que no

cambia, en realidad se podría actualizar, no obstante, requiere reforma legal, mientras este no opere tendrá que seguir así.

La otra consulta existe varias formas de conformación, el Consejo Directivo tiene mayoría simple y calificada, el quorum para sesionar en el IMAS es de 4 miembros y de firmeza de 5 miembros, pero si hay 5 directores presencial y 2 de manera virtual, habría 7 miembros, pero los 2 que están virtual están acareando un vicio de nulidad a las decisiones en virtual que están incumpliendo con uno de los aspectos cerrados por la Procuraduría, sea una persona que este virtual los actos serian nulos.

Consulta el señor Rolando Fernández sobre el tema de ausencias de los directores, si existe algún riesgo de ser removido, le gustaría que el señor Berny Vargas se refiera.

Responde el señor Berny Vargas que existe una disposición reglamentaria para este Consejo Directivo de las condiciones en que una persona deja de tener la calidad de directivo de Consejo, realmente no recuerda, lo va a buscar, pero hay una cantidad determinada de faltas injustificadas.

Esto fue un tema que abordó tiempo años atrás, donde la Asesoría Jurídica emitió un pronunciamiento por varias ausencias que se presentaron sin justificación, siempre y cuando no exista justificación se perdería, pero se remita y se acepte por parte del Consejo Directivo, estaría salvaguardado el tema, se tendría que ver que se tenga la conformación aun con esas ausencias para continuar.

Entiende la señora Alexandra Umaña que al tener una justificación por escrito no habría problema, se podría acordar que en caso de ausencia se emita un documento escrito para salvaguardar.

Manifiesta el señor Jorge Loría que anteriormente por medio de un chat se hacían las justificaciones de ausencia.

Recomienda la señora Yorleni León que siempre se emita un correo justificando la ausencia a la Secretaría de Actas, para que se incluyan dentro de los documentos soporte de la sesión, para no tener ningún problema y dar formalidad.

Por otra parte, se tiene claro que las sesiones seguirán siendo de manera presencial tanto en convocatorias ordinarias como extraordinarias, en caso de que algún miembro del Consejo Directivo no pueda participar por alguna razón, se consigne a través de un correo electrónico para que conste en la documentación del acta.

Lo que podría cambiar la situación es una modificación a la ley, se debería valora si el IMAS quiere hacer esa propuesta, en todo caso lo va a presentar en Consejo de Gobierno, esto no sucede solamente en esta Consejo Directivo del IMAS, sino también en el Consejo de SINIRUBE, Consejo Rector de Red de Cuido, Consejo de IMANU, hay mucho interés de volver a esa modalidad de la virtualidad, le parece que desde Consejo Presidencial se podría tomar un acuerdo para que ellos preparen un proyecto de ley para hacer las modificaciones respectivas.

Reitera el señor Jorge Loría que sería conveniente tener la opción de la virtualidad previniendo un caso de emergencia, que se exista una herramienta.

El señor Berny Vargas se refiere a la consulta si esta situación de la presencialidad de los Órganos Colegiados afecta el equipo de la administración, este no conforma el Consejo Directivo, por lo tanto, sin su presencia este puede sesionar, ninguno de la parte administración es indispensable lo importante es que estén al menos cuatro miembros del Consejo Directivo en un mismo lugar sesionando.

Añade la señora Yorleni León que en caso de ausencia de la parte administrativa se debe justificar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:52 pm.

YORLENY LEÓN MARCHENA PRESIDENTA BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ SECRETARIO